

**Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Guerrero.**

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 20 de mayo del 2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 16, 27, 51, 52 y 53, del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal, mismos que establecen que, las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias y que se reunirán sus integrantes en el lugar señalado en la convocatoria; por lo que se convoca de manera virtual en la dirección electrónica meet.google.com/zvw-fyqy-rep, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las **nueve horas con cinco minutos del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro**, atento a lo dispuesto en los artículos citados en el párrafo anterior, se reúnen de manera virtual las y los integrantes de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.-----

La **Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama**, Consejera Presidenta: Buenos días, podemos iniciar con la sesión de la Junta Estatal, bienvenidos todos. Por lo que le pediría al Secretario me ayude con la moderación. -----

El **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo: Gracias Presidenta, verificaremos el quórum de asistencia para realizar la sesión y doy cuenta que están todos los integrantes de la Junta Estatal, la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del instituto y Presidenta de la Junta Estatal, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Administración; su servidor Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta Estatal; el Mtro. Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control; Mtro. Martín Pérez González, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Mtro. Alberto Granda Villalba, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana; la Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Directora Ejecutiva de Administración; Mtra. Betsabé Francisca López López, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales; Mtro. Daniel Preciado Temiquel, Director General Jurídico y de Consultoría, y Mtra. Alina Jiménez Aparicio, Directora General de Informática y Sistemas, todos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; por lo tanto existe quórum para llevar a cabo esta sesión. -----

Daré cuenta del orden del día propuesto para esta sesión, el cual está compuesto de dos puntos: -----

1.- Lectura de los proyectos de Actas de las sesiones de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizadas los días 11 de abril y 4 de mayo del 2024, respectivamente. Aprobación en su caso.

2.- Análisis de la propuesta de Lineamientos para regular el ejercicio de la contratación, supervisión comprobación oportuna y transparente de los recursos de los recursos destinados al arrendamiento de vehículos, para la entrega de documentación y material electoral a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla, así como para la recolección y remisión de paquetes electorales a los Consejos Distritales Electorales para del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Está a consideración de todas y todos el Orden del Día por si alguien tiene alguna participación. De no haber participaciones, sometemos a votación el Orden del Día propuesto, consulto para ello a las y los integrantes de la Junta Estatal, y si así lo consideran favor de levantar la mano de la forma acostumbrada. **Se aprueba el Orden del Día** de la presente sesión. -----

En desahogo del **primer punto** en el orden del día, corresponde a los proyectos de Actas de las sesiones de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizadas los días 11 de abril y 4 de mayo del 2024, respectivamente, si hubiera observaciones estaríamos recibéndolas y quedaría a consideración de todas y todos el contenido de estas actas.-----

Si no hubiera intervenciones la someteríamos a votación y para ello consulto a los integrantes de la Junta Estatal si se aprueba el contenido de los proyectos de Actas de las sesiones de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizadas los días 11 de abril y 4 de mayo del 2024, respectivamente, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano o de viva voz, como gusten. Se aprueba el contenido de las actas de cuenta.----

En desahogo del **Segundo Punto** del orden del día, es el Análisis de la propuesta de Lineamientos para regular el ejercicio de la contratación, supervisión comprobación oportuna y transparente de los recursos de los recursos destinados al arrendamiento de vehículos, para la entrega de documentación y material electoral a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla, así como para la recolección y remisión de paquetes electorales a los Consejos Distritales Electorales para del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.-----

Es un documento que propone la Dirección Ejecutiva de Administración y en este sentido le cedería el uso de la palabra a la Contadora Alejandra Sandoval para la presentación del punto, por favor Contadora.-----

La **Mtra. Alejandra Sandoval Catalán**, Directora Ejecutiva de Administración: gracias Secretario, buenos días a todas y a todos. La propuesta de estos lineamientos es en atención a la preparación que está haciendo la Dirección de Organización Electoral de

los mecanismos de recolección, y son a través de estos mecanismos de acopio de la documentación electoral al terminar la jornada electoral y a la vez también, la entrega a los funcionarios de las mesas directivas de casilla previo a la jornada electoral, es que sean realizados por las y los supervisores y capacitadores electorales, este documento viene ya preparado con el índice, contiene la introducción, objetivo, marco legal, disposiciones generales en el capítulo primero, en el capítulo segundo los órganos competentes, el capítulo tercero características y requisitos de los bienes arrendados, responsables de la contratación, las comprobaciones y por último casos no previstos, en la introducción marcamos las funciones del instituto electoral, la integración del instituto para detallar con la integración como órganos de este instituto, los consejos distritales y las mesas directivas de casilla, la integración de los consejos distritales y tal como lo marca el artículo 235 de la ley 483 de la atribución de las presidencias de las mesas directivas de casilla que al concluir deberán turnar oportunamente al consejo distrital la documentación y los expedientes respectivos, en términos del artículo 345 de la misma Ley, el objetivo de estos lineamientos es regular y establecer las directrices para la contratación, supervisión y comprobación oportuna y transparente de los recursos destinados al arrendamiento de vehículos y comentaba están los mecanismos de recolección que es desde los CAT que es el dispositivo para el traslado de los funcionarios de las mesas directivas de casilla para entregar el paquete electoral y también los CRyT fijos y los CRyT itinerantes para la recolección de los paquetes, la concentración de los paquetes para que también sea el traslado de los paquetes a los consejos distritales; el marco legal, el reglamento de elecciones, la ley 483, la ley de adquisiciones, el reglamento de adquisiciones y también el protocolo para la detección, recolección, entrega Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales federales y locales, entre el Instituto Nacional y este Instituto Electoral para este proceso electoral concurrente, comentaba que estos lineamientos tiene por objeto establecer las directrices para regular el ejercicio de la contratación, supervisión y comprobación oportuna en el arrendamiento de los vehículos; regular el ejercicio de la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla, así como el traslado de los funcionarios de cada Mesa Directiva de Casilla para la entrega del Paquete Electoral a la sede del Consejo Distrital o bien a un Centro de Recepción y Traslado Fijo y también de la concentración que se hace en estos CRyT trasladar los paquetes al Consejo Distrital al término de la Jornada Electoral, es de observación obligatoria para las y los servidores públicos responsables de esta contratación y comprobación, dentro del artículo 3 para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por, el tabulador de arrendamiento de vehículos. será el instrumento que fija las rutas y los costos unitarios, considerando el número de localidades, distancia y las condiciones de la zona geográfica, partida presupuestal, es donde se estarán cargando los recursos, la comprobación del gasto; la documentación que deberán entregar los responsables de esta comprobación, la erogación será lo que se estará transfiriendo a las personas que estarán haciendo esta contratación y el vehículo arrendado será el bien que utilizarán para esta actividad. De los órganos competentes, el Consejo General estará aprobando estos lineamientos, acuerdos, resoluciones y lo que resulte necesario para determinar estos procedimientos; la Comisión de Administración como vigilante de la organización y control de la administración de los recursos materiales, humanos y financieros; la Junta Estatal; como órgano encargado también de velar por el buen

desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos y en este caso, la Junta Estatal será de quien apruebe el Tabulador de arrendamiento de vehículos; la Secretaría Ejecutiva como responsable de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, humanos y financieros; la Dirección Ejecutiva de Administración en establecer los mecanismos de control y verificación de la comprobación del gasto; la Dirección de Organización Electoral en la elaboración del tabulador de arrendamiento de vehículos y en el caso de las presidencias y secretarías técnicas para realizar la propuesta de arrendamiento, verificar el cumplimiento y la comprobación del gasto. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer los mecanismos de control para acreditar y comprobar documentos del servicio que se está prestando. las características y requisitos de los bienes arrendados, será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Organización Electoral, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Administración, elaborarán el tabulador de arrendamiento de vehículos, que contendrá las rutas, costos unitarios, considerando el número de localidades, la distancia y las condiciones de la zona geográfica, con la intención de optimizar el uso de los recursos aprobados para esta actividad y el tabulador será presentado ante esta Junta Estatal quienes analizaran y en su caso, aprobaran. El Instituto Electoral a través de las Presidencias y las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, serán quienes verifiquen que los vehículos arrendados cumplan con las condiciones mínimas necesarias de capacidad, es decir, que tenga el suficiente espacio para poder trasladar a los funcionarios que corresponda y en su caso, el paquete electoral. La funcionalidad óptima, que estén en buenas condiciones mecánicas y eléctricas; la facilidad de traslado, considerando los caminos si es terracería o accidentado, que tenga la documentación en regla que exige el reglamento de tránsito, preferentemente que cuente con seguro automotriz y que el operador del vehículo cuente con licencia de conducir vigente. En caso de algún siniestro, el Instituto Electoral no se hace responsable de lesiones, ni fallecimientos, daños, deducibles, averías o fallas mecánicas sufridas por los vehículos arrendados. Los responsables de la contratación principalmente recaerá en los Supervisoras y Capacitadores Asistentes Electorales, las Secretarías Técnicas y Presidencias de los Consejos Distritales serán los responsables de la adecuada aplicación, contratación de los vehículos y comprobación de los recursos públicos, así como integrar la documentación que corresponda. La Presidencia y las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, serán los encargados de asegurarse que las y los prestadores de servicios, expidan los documentos comprobatorios del gasto, conteniendo los requisitos que señalamos en el artículo 13. La Dirección Ejecutiva de Administración, aplicará los recursos autorizados en la partida presupuestal 32501 por concepto Arrendamiento de Equipo de Transporte, de acuerdo al tabulador aprobado por la Junta Estatal. El arrendamiento de los vehículos quedará a propuesta de las Presidencias de cada Consejo Distrital y considerará el siguiente orden, la primer propuesta que presenten los Capacitadores Asistentes Electorales, deberá tomar en cuenta de manera inicial y en segundo lugar si el capacitador no cuenta con vehículo, la propuesta que presente el Supervisor Electoral, y por último, ya estará buscando con cualquier otra persona física o moral que sea posible el arrendamiento del vehículo, comentaba, los vehículos deberán contar con el espacio suficiente, ser funcionales y encontrarse en condiciones óptimas, para el desarrollo eficaz de las actividades; además que el arrendamiento de vehículos

deberá ser integral, es decir, incluirá el servicio del operador y el seguro correspondiente, y también incluirá el combustible. El monto total que se erogue por concepto de arrendamiento de vehículos, no va a exceder de lo que se haya aprobado dentro de la partida presupuestal 32501 y las comprobaciones, los requisitos que debe de cumplir la comprobación que presente la Presidencia y las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, es a parte de un contrato o un recibo de arrendamiento de vehículos agregar, copia de la factura del vehículo, documento de identificación oficial copia de la tarjeta de circulación, copia del comprobante de domicilio, copia del contrato del seguro del vehículo o en su caso o bien la carta de liberación de responsabilidades, fotografía del vehículo y la licencia de manejo por último; la comprobación del gasto que no se justifique en términos de estos Lineamientos, no será aceptada y se devolverá a la o el Servidor Público que le corresponda integrar la comprobación y de persistir las irregularidades se exigirá el reembolso del recurso previa revisión por la Dirección de Administración: los casos no previstos se propone que sea la Junta Estatal quien este resolviendo de acuerdo a las atribuciones que corresponda. Es cuanto Secretario. -----

El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo: muchas gracias contadora Alejandra por la presentación de este documento que pretende regular este tipo de contrataciones masivas diría yo, de vehículos para cada uno de nuestras figuras Caes y desarrollar esta actividad en el Instituto en días previos a la jornada y el día de la jornada. Damos la bienvenida al maestro Daniel preciado Temiquel, ya se ha incorporado a esta sesión de Junta Estatal. Está a consideración de todas y todos, compañeros integrantes de la Junta. Si hubiera intervenciones. -----

La Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta: Gracias secretario, tuve la oportunidad de revisarlo y me parece que está en las condiciones necesarias para poder tener este servicio, como usted bien lo mencionó es importante para los mecanismos de recolección, hice algunos comentarios ya los tomó en cuenta la contadora. Gracias. -----

El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo: gracias Consejera Vicenta, Presidenta por favor adelante.-----

La Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta: gracias Secretario, dos comentarios, dos consultas, en el Artículo 12 dice el monto total que se erogue por concepto de arrendamiento de vehículos, no podrá exceder de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos en la partida presupuestal 32501, ¿ahí viene de manera individual o de manera general?-----

El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo: Contadora Alejandra nos ayuda, debe ser de manera general Presidenta, pero por favor contadora Alejandra nos ayuda. -----

La Mtra. Alejandra Sandoval Catalán: es de manera general, bueno tendremos ahí el total que se va a generar para el arrendamiento de todos los vehículos.-----

La Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta: o sea quiere decir el monto total que se va a generar para todos los vehículos, de los 1,300, ¿no tenemos un límite verdad, por vehículo? -----

La Mtra. Alejandra Sandoval Catalán: No, no hay un límite por vehículo, ese límite estará en el tabulador que se presente aquí en Junta Estatal. -----

La Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta: A eso quería referirme. otra pregunta, por ejemplo, ¿se le dará preferencia al CAE para la renta del vehículo?, generalmente son de ellos o de algún familiar, o de alguna amiga, amigo, cuando hay un carro que en pleno del día de la jornada en el traslado se descompuso y bueno el CAE busca la manera de hacer llegar el paquete, no se especifica que es un solo pago? Que no quieran al rato decir, se descompuso, pero quiero que me apoyen con otro recurso para componer el carro, porque habla de los seguros, la carta responsiva, pero en el caso de que se descomponga un vehículo prever nada más que será un solo pago, no será por otro vehículo que puedan conseguir, etc.-----

La Mtra. Alejandra Sandoval Catalán: de acuerdo lo consideramos así, para que quede más claro.-----

La Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama: nada más esos dos comentarios, gracias. ----

El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo: gracias Presidenta, alguien más compañeras, compañeros, que deseen hacer alguna intervención sobre este documento, contadora Ale, la ruta que seguiría porque no lo estaremos aprobando aquí, este documento iría a la Comisión de Normativa Interna y a Consejo General.-----

La Mtra. Alejandra Sandoval Catalán: Si Secretario, iría a la Comisión de Normativa, regresa a Junta Estatal y Junta Estatal propone a Consejo General la aprobación.-----

El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz: y a Comisión de Administración, ¿no? -----

La Mtra. Alejandra Sandoval Catalán: No, ya no pasaría ahí, a Comisión de Administración, estaríamos llevando desde el Comité la propuesta de adjudicación. ---

El Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz: maestro Daniel Preciado, por favor adelante.----

El Mtro. Daniel Preciado Temiquel: gracias Secretario, Conta Ale preguntar, ¿nos lo manda hoy este documento a Comisión Especial de Normativa Interna? -----

La Mtra. Alejandra Sandoval Catalán: Si.-----

El Mtro. Daniel Preciado Temiquel: ok y se tiene que aprobar a la brevedad, porque tiene que ver con la labor de los CAES, de acuerdo le damos prioridad, gracias.-----

El **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz**: gracias Maestro Daniel, apóyenos ahí, compañeras, compañeros, ¿alguien más? De no ser así, tenemos por presentado este documento y también por acordado y mandarlo a la Comisión de Normativa Interna para su revisión y posteriormente su regreso y remisión a Consejo General. Si no hubiera más intervenciones con esto agotamos este punto y concluimos con los puntos del orden del día que nos han traído a esta sesión.-----

La **Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama**, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero y Presidenta de la Junta Estatal, muchas gracias Secretario, gracias a todas y todos por su presencia, gracias al Órgano Interno de Control, Maestro Víctor por su acompañamiento, así como a las directoras, directores, por supuesto a la Consejera Vicenta Molina Revuelta. -----

La **Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama**, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero y Presidenta de la Junta Estatal, siendo **las nueve horas con veinticuatro minutos del día 20 de mayo del 2024**, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal. -----

La presente Acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día 24 de mayo de 2024. Se hace constar que la intervención del Titular del Órgano Interno de Control en el presente documento es en términos del artículo 213, fracción XXII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. -----

**LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA,
CONSEJERA PRESIDENTA.**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA.
CONSEJERA ELECTORAL, PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO.**

**C. VÍCTOR DE LA PAZ ADAME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL.**

**C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

**C. ALBERTO GRANDA VILLALBA
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN,
DIRECTORA EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN.**

**C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL.**

**C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS
NORMATIVOS PLURICULTURALES.**

**C. DANIEL PRECIADO TEMIQUEL.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE CONSULTORÍA.**

**C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO.
DIRECTORA GENERAL DE
INFORMÁTICA Y SISTEMAS.**

Nota: las presentes firmas corresponden al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobada el 24 de mayo del 2024.